ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO SEGUROS No. SAMC-001-2026

FECHA DE ACTA:	18/06/2026	**ACTA N°**	03
CONTRATO No.	**SAMC-001-2026**		
FECHA DEL CONTRATO:	04/06/2026		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BUCARAMANGA FRENTE A POSIBLES PÉRDIDAS OCASIONADAS POR ACTOS U OMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS.		
VALOR DEL CONTRATO:	$40.703.099		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
PLAZO INICIAL:	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
CONTRATISTA:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** **NIT. 860.524.654-6** **APODERADA ADRIANA REY SILVA – CC. 63.478.353 BUCARAMANGA** **GERENTE AGENCIA BUCARAMANGA.** CON DOMICILIO EN LA CARRERA 36 NO. 44-35 PISO 1, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (SANTANDER)		
SUPERVISOR:	DORA BIBIANA SOLANO DALLOS		
CARGO SUPERVISOR:	RECTORA / ORDENADORA DEL GESTO		
FECHA DE INICIO:	**05/06/2026**		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24/06/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**17/06/2026**		

En Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis 2026, se reunieron en la Rectoría de la Institución Educativa, la señora DORA BIBIANA SOLANO DALLOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.305.632 expedida en BUCARAMANGA, en su calidad de **RECTORA – ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada por resolución No. 1171 de fecha 14 de mayo de 2024, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación Municipal y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT. 860.524.654-6 APODERADA ADRIANA REY SILVA con cédula de ciudadanía No. 63.478.353 expedida en Bucaramanga, GERENTE AGENCIA BUCARAMANGA, en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de firmar la presente acta de liquidación.

CONSIDERANDO

1. Que, entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA como Contratista, se celebró el CONTRATO DE SEGUROS No. **SAMC-001-2026** del 04 de junio de 2026.

2. Que, por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que, en consecuencia, se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012.

4. Que, se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Que, con base en el acta anterior, se ha constatado que la ejecución del contrato fue de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.703.099) MCTE equivalentes al **100%,** sin saldo a favor de la entidad.

6. Que, el balance financiero del contrato es el siguiente:

DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR TOTAL ACTA LIQUIDACIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$40.703.099	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO (si aplica)	N/A	
VALOR A PAGAR		$40.703.099
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (si aplica)		
TOTAL (sumas iguales)	**$40.703.099**	**$40.703.099**

7. Que, se han suscrito las siguientes actas:

ACTA No.	TIPO DE ACTA	FECHA	VALOR TOTAL (SI APLICA)
ACTA No. 1	ACTA DE INICIO	05/06/2026	
ACTA No. 2	ACTA TERMINACIÓN	18/06/2026	
ACTA No. 3	ACTA LIQUIDACIÓN	18/06/2026	$40.703.099

8. Que, en fecha del 09/06/2026 fue entregada y aprobada la Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 465-64-994000000592 anexo 0 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA conforme al CONTRATO amparos y vigencias así:

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
465-64-994000000592	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	06/06/2026	06/06/2027
465-64-994000000592	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	06/06/2026	06/06/2027
465-64-994000000592	RENDICIÓN DE CUENTAS	06/06/2026	06/06/2027
465-64-994000000592	RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS	06/06/2026	06/06/2027

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Que, el Supervisor certifica que el contratista ha ejecutado las actividades contratadas y relacionadas en el objeto del contrato que hace parte integral de la presente acta.

11. Que, el contratista mediante informe fechado 17/06/2026 informa que cumplió con las obligaciones del contrato

12. Que, a la fecha, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR adeuda a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT. 860.524.654-6 (CONTRATISTA), lo correspondiente al periodo 05/06/2026 al 17/06/2026 por valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.703.099) MCTE.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el CONTRATO DE SEGUROS No. SAMC-001-2026 del 04 de junio de 2026, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, una vez la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar efectúe el pago correspondiente a los valores adeudados del periodo comprendido del 05/06/2026 al 17/06/2026 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.703.099) MCTE.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:
   Que las obligaciones del CONTRATO DE SEGUROS No. SAMC-001-2026 del 04 de junio de 2026, se ejecutaron a satisfacción de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BUCARAMANGA.

3. Que, una vez la Pagaduría de la Institución Educativa efectúe el pago correspondiente a los valores adeudados del periodo comprendido del 05/06/2026 al 17/06/2026 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.703.099) MCTE, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO DE SEGUROS No. SAMC-001-2026 del 04 de junio de 2026, comprometiéndose a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

4. Autorizar a la Pagaduría de la Institución Educativa efectuar el pago de la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.703.099) MCTE.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral 3, a los dieciocho (18) días mes junio del año dos mil veintiséis 2026.

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS
RECTORA / SUPERVISORA
IE. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
NIT. 890.201.610-5

ADRIANA REY SILVA
CC. 63.478.353 BUCARAMANGA
GERENTE AGENCIA BUCARAMANGA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6
CONTRATISTA